



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00023

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00023

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 23 de junio de 2026.

Fecha de iniciación: 16/06/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
SOÑA ANA M <sup>a</sup> MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DOÑA M <sup>a</sup> ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
D <sup>a</sup> MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 23 de junio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 16 de junio de 2026, en primera convocatoria.

**SECRETARIA**

**2.- Expediente 2026/410540/951-500/00005, aprobación si procede del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de La Mojonera en materia de seguridad.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Seguridad Ciudadana:

*“En fecha 14 de mayo de 2026 se ha recibido una comunicación remitida por el Teniente Comandante de Puesto Principal de Vicar, relativa a la necesidad de suscribir un convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de La Mojonera, en materia de seguridad.*

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En fecha 12 de junio de 2026 se ha suscrito memoria justificativa sobre la procedencia y necesidad de la firma del convenio, por la concejal de Seguridad Ciudadana, en la que se pone de manifiesto que el convenio tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias, y se justifica la adhesión del Ayuntamiento de La Mojonera al citado convenio, como muestra de su compromiso con los vecinos del municipio, con el principal objetivo de garantizar la seguridad.

Memoria justificativa

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i2thoF023uZ3CIG3/Dax4Q==>

Se ha incorporado al expediente el modelo de convenio remitido desde la Secretaría de Estado del Ministerio del Interior.

Modelo de convenio

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aGgmqVtDB0jCaSBD1CeiQQ==>

Mediante Providencia de fecha 12 de junio de 2026, se solicitó informe de la Secretaria General y el mismo se incorporó al expediente en la misma fecha.

Teniendo en cuenta que la competencia para aprobar la firma de Convenios de colaboración y coordinación no viene recogida expresamente en el listado de competencias del Alcalde, ni en la LRBRL ni en el ROF, por lo que se considera una competencia residual, de las recogidas en el artículo 21.1.s de la LRBRL, y por lo tanto competencia del Alcalde. Y que, en el Ayuntamiento de La Mojonera, algunas de las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, entre las que se encuentra la recogida en el artículo 21.1.s de la LRBRL.

Teniendo en cuenta que las competencias en las materias objeto del convenio vienen atribuidas por LRBRL al Alcalde al corresponderse con la dirección del gobierno y administración municipal (art. 21.1a) LRBRL) y la jefatura de la Policía Local (art. 21.1 i) LRBRL).

A la Junta de Gobierno elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de La Mojonera en materia de seguridad.

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio, así como para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo, y en particular cuantos protocolos y adendas se redacten en desarrollo del mismo.

Código Seguro De Verificación	I / qxRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**TERCERO.** El convenio, una vez aprobado y firmado por el Sr. Alcalde se remitirá directamente por el Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil).

**CUARTO.** Dar cuenta a la Junta Local de Seguridad de la aprobación y suscripción del Convenio.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**3.- Expediente 2026/410540/951-500/00004, aprobación si procede de la actualización del convenio de de colaboración para la ejecución de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Seguridad Ciudadana:

“En fecha 3 de junio de 2026 y Registro de Entrada n° 2407 se ha recibido escrito de la Delegación Territorial de Justicia de Justicia, Administración Local y función Pública, relativo a la actualización de los datos para la firma del convenio de colaboración con esa Delegación para la ejecución de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC's) impuestas judicialmente a menores infractores e infractoras que residan en el municipio en el cual este Ayuntamiento ejerce sus competencias, y el Ayuntamiento en la misma fecha manifestó su voluntad de proceder a la pertinente renovación del convenio de colaboración, y remitió la información solicitada para la actualización de los datos del Sr. Alcalde.

En fecha 15 de junio de 2026 se ha recibido en texto del convenio para que se procede a su firma por el Sr. Alcalde y posterior remisión a la Delegación territorial, cuyo texto se ha incorporado al expediente.

Modelo de convenio

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7IvHRAIxfqwiBRsCRSFnbQ==>

En fecha 16 de junio de 2026 se ha suscrito memoria justificativa sobre la procedencia y necesidad de la firma del convenio, por la concejal de Gobernanza y Seguridad Ciudadana, en la que se pone de manifiesto que el convenio tiene por objeto la cooperación y colaboración entre ambas partes, en la ejecución de las medidas, previstas en el artículo 7.1 de la LORPM que sean impuestas a menores infractores e infractoras con vecindad o residencia en el municipio de La Mojonera, así como actuar en el entorno familiar de menores infractores e infractoras en situación de conflicto con la sociedad, que hayan de cumplir las referidas medidas, justificando la adhesión del Ayuntamiento de La Mojonera al citado convenio, como muestra de su compromiso con los vecinos del municipio, con el principal objetivo de conseguir una intervención más eficaz con menores que están sujetos y sujetas a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.

Memoria justificativa

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p/EmIIRhhixImlIurjOQ==>

Mediante Providencia de fecha 16 de junio de 2026, se solicitó informe de la Secretaria General y el mismo se incorporó al expediente en la misma fecha.

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Teniendo en cuenta que la competencia para aprobar la firma de Convenios de colaboración y coordinación no viene recogida expresamente en el listado de competencias del Alcalde, ni en la LRBRL ni en el ROF, por lo que se considera una competencia residual, de las recogidas en el artículo 21.1.s de la LRBRL, y por lo tanto competencia del Alcalde. Y que, en el Ayuntamiento de La Mojonera, algunas de las competencias de Alcaldía se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, entre las que se encuentra la recogida en el artículo 21.1.s de la LRBRL.

Teniendo en cuenta que las competencias en las materias objeto del convenio vienen atribuidas por LRBRL al Alcalde al corresponderse con la dirección del gobierno y administración municipal (art. 21.1a) LRBRL).

A la Junta de Gobierno elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre la Delegación territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, para la ejecución de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC's) impuestas judicialmente a menores infractores e infractoras que residan en el municipio en el cual este Ayuntamiento ejerce sus competencias.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7IvHRAIxfqwiBRsCRSFnbQ==>

**SEGUNDO.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio, así como para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo, y en particular cuantos protocolos y adendas se redacten en desarrollo del mismo.

**TERCERO.** El convenio, una vez aprobado y firmado por el Sr. Alcalde se remitirá directamente por el Ayuntamiento a la Delegación territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

#### **CONTRATACION**

#### **4.- Expediente 2026/410544/006-205/00066, aprobación si procede del contrato menor de suministros 4 tablets para premios por la portada del libro de fiestas de San Pedro y poesía.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Mujer y Tercera Edad:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros
Objeto del contrato: Contrato menor de suministros 4 tablets para premios por la portada

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>del libro de fiestas de San Pedro y poesía.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>636,00</i>	<i>Iva: 133,56</i>
<i>769,56</i>	
<i>Plazo de ejecución: 15 días</i>	
<i>Forma de pago: por los suministros realizados</i>	
<i>Código CPV: (30213200-7) Tabletas digitales</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de 4 tablets para premios por la portada del libro de fiestas de San Pedro y poesía mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con HERLY PC S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 769,56 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**5.- Expediente 2026/410544/006-305/00142, aprobación si procede del Contrato menor de servicios punto violeta durante 4 horas, con 2 técnicas expertas en prevención de violencia de género, en las fiestas de San Pedro el día 28. Acogido a la subvención del Pacto de Estado.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Mujer y Tercera Edad:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>17/06/26</i>	

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		23/06/2026 16:07:13	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página		5/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: punto violeta durante 4 horas, con 2 técnicas expertas en prevención de violencia de género, en las fiestas de San Pedro el día 28. Acogido a la subvención del Pacto de Estado.	
Menor/Directo	ordinario
250,00	Iva: exento
250,00	
Plazo de ejecución: 28/06/26 al 29/06/26	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (85312300-2) Servicios de orientación y asesoramiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: El Punto Violeta busca implicar a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista, acercar los servicios integrales a las víctimas y facilitar información sobre cómo actuar ante un caso de este tipo de violencia, quedando acreditado que la contratación de punto violeta durante 4 horas, con 2 técnicas expertas en prevención de violencia de género, en las fiestas de San Pedro el día 28. Acogido a la subvención del Pacto de Estado mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ASOCIACION PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 250,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**6.- Expediente 2026/410544/006-305/00141, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús para excursión de alumnos EI Los Colores a Cortijo Colorao en Berja.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Ciudadanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>17/6/26</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: autobús para excursión de alumnos EI Los Colores a Cortijo Colorao en Berja.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>270,00</i>	<i>Iva: 27,00</i>
<i>Precio: 297,00</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por excursión, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios autobús para excursión de alumnos EI Los Colores a Cortijo Colorao en Berja, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 297,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**7.- Expediente 2026/410544/006-205/00068, aprobación si procede del Contrato menor de suministros adquisición de camisetas para Torneo de Kárate.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	15/6/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de camisetas para Torneo de Kárate.	
Menor/Directo	ordinario
572,00	Iva: 120,12
Precio: 692,12	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (18331000-8) Camisetas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración Torneo de Kárate quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros adquisición de camisetas para Torneo de Kárate, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ARIMART SOLUCIONES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 692,12 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	I / qxRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**8.- Expediente 2026/410544/006-205/00069, aprobación si procede del Contrato menor de suministros alquiler equipo de sonido para concurso de paellas y feria del mediodía en las fiestas patronales de San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>15/6/26</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: alquiler equipo de sonido para concurso de paellas y feria del mediodía en las fiestas patronales de San Pedro.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>3.500,00</i>	<i>Iva: 735,00</i>
<i>Precio: 4.235,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 14 días</i>	
<i>Código CPV. (51313000-9) Servicios de instalación de equipos de sonido</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros alquiler equipo de sonido para concurso de paellas y feria del mediodía en las fiestas patronales de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **ORQUESTA EL NORTE S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 4.235,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**9.- Expediente 2026/410544/006-305/00137, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús de regreso de alumnos del parque acuático Aquavera al CEIP Venta del Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Ciudadanos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	12/6/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús de regreso de alumnos del parque acuático Aquavera al CEIP Venta del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
420,00	Iva: 42,00
Precio: 462,00	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de alumnos de regreso al centro educativo, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios autobús de regreso de alumnos del parque acuático Aquavera al CEIP Venta del Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 462,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**10.- Expediente 2026/410544/006-205/00067, aprobación si procede del Contrato menor de suministros de dos vitrinas con puerta batiente Bi office magnética 9 hojas A4 para Servicios Sociales y Centro de la Tercera Edad.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Mujer y Tercera Edad:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	15/6/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: dos vitrinas con puerta batiente Bi office magnética 9 hojas A4 para Servicios Sociales y Centro de la Tercera Edad.	
Menor/Directo	ordinario
330,48	Iva: 69,40
Precio: 399,88	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (39171000-1) Vitrinas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de material mobiliario dependencias municipales, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros de dos vitrinas con puerta batiente Bi office magnética 9 hojas A4 para Servicios Sociales y Centro de la Tercera Edad, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con LYRECO ESPAÑA, S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 399,88 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**11.- Expediente 2026/410544/006-205/00070, aprobación si procede del Contrato menor de suministros alquiler de máquina de climatización por humificación 16.000m3/h para la romería fiestas San Pedro.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	18/6/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: alquiler de máquina de climatización por humificación 16.000m3/h para la romería fiestas San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
1.245,00	Iva: 261,45
Precio: 1.506,45	
Plazo de ejecución: 3 días	
Código CPV: (42512300-1) Unidades de climatización	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración romería San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros alquiler de máquina de climatización por humificación 16.000m3/h para la romería fiestas San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con BIOSOL INDALO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.506,45 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**12.- Expediente 2026/410544/006-205/00071, aprobación si procede del Contrato menor de suministros alquiler de escenario, máquina de climatización por humificación para las fiestas de La Venta del Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	18/6/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: alquiler de escenario, máquina de climatización por humificación para las fiestas de La Venta del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
2.370,00	Iva: 497,70
Precio: 2.867,70	
Plazo de ejecución: 3 meses	
Código CPV: (42512300-1) Unidades de climatización	
Código CPV: (44212300-2) Estructuras y partes	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas La Venta del Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros alquiler de escenario, máquina de climatización por humificación para las fiestas de La Venta del Viso, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con BIOSOL INDALO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.867,70 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	I / qxRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**13.- Expediente 2026/410544/006-305/00138, aprobación si procede del contrato menor de servicios gestión piscina municipal de La Mojonera, temporada estival 2026, socorrismo, mantenimiento y limpieza y control de accesos.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/06/26	
Informe de Intervención	17/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: gestión piscina municipal de La Mojonera, temporada estival 2026, socorrismo, mantenimiento y limpieza y control de accesos.	
Menor/Directo	ordinario
14.999,01	Iva: 3.149,79
Precio: 18.148,80	
Duración: 2 meses desde el 1/7/26 al 31/8/26	
Forma de pago: por los servicios realizados	
Código CPV: (92610000-0) Servicios de explotación de instalaciones deportivas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: apertura estival de las piscinas municipales, quedando acreditado que la contratación de gestión piscina municipal de La Mojonera, temporada estival 2026, socorrismo, mantenimiento y limpieza y control de accesos mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con COOPERACION 2005 S.L la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 18.148,80 €.

Código Seguro De Verificación	I / qxRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**14.- Expediente 2026/410544/006-305/00139, aprobación si procede del contrato menor de servicios gestión piscina municipal de la Venta El Viso, temporada estival 2026, socorrismo, mantenimiento y limpieza y control de accesos.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/06/26	
Informe Intervención	17/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: gestión piscina municipal de la Venta El Viso, temporada estival 2026, socorrismo, mantenimiento y limpieza y control de accesos.	
Menor/Directo	ordinario
14.999,00	Iva: 3.149,79
Precio: 18.148,79	
Duración: 2 meses desde el 1/7/26 al 31/8/26	
Código CPV: (92610000-0) Servicios de explotación de instalaciones deportivas	
Forma de pago: por los servicios realizados	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: apertura estival de

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



las piscinas municipales, quedando acreditado que la contratación de gestión piscina municipal de la Venta El Viso, temporada estival 2026, socorrismo, mantenimiento y limpieza y control de accesos, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con COOPERACION 2005 S.L la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 18.148,79 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**15.- Expediente 2026/410544/006-305/00140, aprobación si procede del contrato menor de servicios, cursos de natación en las dos piscinas municipales y gerontología en la piscina municipal de La Mojonera, temporada estival 2026.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/06/26	
Informe de Intervención	17/06/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: cursos de natación en las dos piscinas municipales y gerontología en la piscina municipal de La Mojonera, temporada estival 2026.	
Menor/Directo	ordinario
12.919,00	2.712,99
Precio: 15.631,99	
Duración: 2 meses desde el 1/7/26 hasta el 31/8/26	
Código CPV: (92600000-7) Servicios deportivos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: apertura estival de las piscinas municipales quedando acreditado que la contratación de cursos de natación en las dos piscinas municipales y gerontología en la piscina municipal de La Mojonera, temporada estival 2026 mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con COOPERACION 2005 S.L la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 15.631,99 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturay tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**SUBVENCIONES****16.- Expediente nº 2026/410573/850-500/00007. Aprobación, si procede, de la solicitud de ayuda al Ministerio de Cultura para financiar un proyecto de innovación bibliotecaria.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Cultura:

“Visto el extracto de la Resolución de 1 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan las ayudas por importe de cinco mil euros (5.000,00€), destinadas a financiar proyectos que fomenten de la innovación bibliotecaria, correspondientes al año 2026 (B.O.E núm 136 de fecha 4 de junio de 2026).

Visto que el objetivo de la convocatoria es reforzar la capacidad de las bibliotecas del sistema español para afrontar los retos del entorno digital y social actual, para mejorar su visibilidad, impulsar la formación de su personal, fomentar la participación de sus públicos, promover alianzas con su entorno y consolidar su papel como agentes activos frente a la desinformación y el aislamiento digital.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2026.

Visto el Anexos I referido a la memoria del proyecto de innovación de la Biblioteca municipal en la que se integran dos líneas de actuación, una dirigida a visibilizar los servicios de la Biblioteca y otra destinada a la producción de guías y talleres orientados a la creación de contenidos críticos y responsables para combatir la manipulación informativa. Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XY6VFB+oM+wRVEW+UscmIw==>

Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha

Código Seguro De Verificación	I /qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00023

20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Cultura, a través de la sede electrónica (<https://cultura.sede.gob.es>), apartado “Procedimientos / Ayudas”, una ayuda por importe de cinco mil euros (5.000,00€), destinada a financiar el proyecto de innovación bibliotecaria de la Biblioteca Municipal de La Mojonera.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**17.- Expediente nº 2026/410573/850-010/00002. Aprobación si procede justificación aula de inclusión temporal 2025/2026. Interesado: Consejería de desarrollo educativo y formación profesional.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Ciudadanos:

“Vista la Providencia de Inicio de fecha 25 de mayo de 2026, por la que se acuerda iniciar el expediente de justificación de la subvención concedida a esta entidad local por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, destinada a la realización de actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante durante el curso 2025/2026.

Vista la Resolución de 17 de noviembre de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Almería, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 4.000,00 €, destinada a la contratación de un/a Psicólogo/a para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el programa.

Visto el certificado emitido por la Intervención Municipal acreditativo del gasto realizado y de la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos.

Vista la documentación justificativa obrante en el expediente, incluyendo Memoria de Actividades realizadas, Anexo I de desglose de gastos e informe económico acreditativo del gasto realizado.

Considerando:

- Que el importe concedido para la ejecución del programa ha sido de 4.000,00 €.
- Que el gasto final ejecutado asciende a 4.195,72 €, conforme al informe económico incorporado en el expediente.
- Que las actuaciones subvencionadas han sido ejecutadas conforme a las condiciones establecidas en la resolución de concesión y normativa reguladora aplicable.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.**– Proceder a la justificación de los fondos recibidos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, correspondientes a la subvención concedida para la realización de actuaciones de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante durante el curso 2025/2026, por importe de 4.000,00 €, destinada a la contratación de un/a Psicólogo/a, habiéndose ejecutado un gasto total de 4.195,72 €, según consta en el informe económico y documentación justificativa obrante en el expediente.

**Segundo.**– Aprobar la documentación justificativa presentada, integrada por la Memoria de Actividades realizadas, Anexo I de desglose de gastos, certificado de Intervención y demás documentación acreditativa incorporada al expediente.

**Tercero.**– Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **18.- Expediente nº 2026/410573/850-003/00005. Aprobación, si procede, de la justificación de los gastos de transporte de las ligas educativas. Juegos Deportivos Provinciales**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“Vista el extracto de la convocatoria de Asistencia Económica del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería para la prestación del servicio de transporte destinada a entidades locales de la provincia de Almería, adscritas a las ligas educativas del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2025/2026 y al Proyecto de Senderos 2026, publicada en el BOP número 101 de fecha 28 de mayo de 2026.

Visto que el Plan tiene por objeto regular la concesión de asistencias económicas, destinadas a financiar la contratación del servicio de transporte colectivo por las entidades locales menores de 10.000 habitantes, adscritas al proyecto “Juegos Deportivos Provinciales (JDP) 2025/2026”, para el traslado de los deportistas de las Ligas educativas de promoción deportiva, a las instalaciones deportivas en las que estén programados los encuentros deportivos a celebrar, durante el período que comprende la fase zonal/provincial (completa), y fase de clausura (exclusivamente, cuartos de final y semifinales) de las modalidades Baloncesto, Fútbol Sala, Voleibol y Multideporte y categorías: Prebenjamín, Benjamín, alevín, infantil y cadete.

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00023

Visto lo establecido en la Base 7.1 de la convocatoria, en la que se indica que, “el importe por trayecto (ida y vuelta) será el menor de los dos siguientes: el importe solicitado por la entidad o el resultado de aplicar por módulos:

- a) Para trayectos inferiores o iguales a 70km (ida y vuelta): 140,00€
- b) Para trayectos superiores a 70 km (ida y vuelta): 140,00€ +2,00€ por cada kilómetro adicional que exceda de 70.

El número de kilómetros será el que resulte de la comprobación de oficio realizada por los técnicos del Área de Deporte mediante la aplicación Google Maps (ruta más rápida).

Vista providencia de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2026.

Visto Anexo III referido a la Memoria Económica Justificativa, en el que se desglosan los servicios de transporte realizados desde el municipio de La Mojonera, en la modalidad de Baloncesto, en el período comprendido entre el día 24 de enero 2026 y el día 11 de abril de 2026 y cuyo importe facturado asciende a la cantidad de tres mil seiscientos treinta y cinco euros (3.635,00€). URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/somLNV4uRmWDCs83NvNG7w=>

Visto que el Ayuntamiento no ha solicitado ni percibido ninguna subvención, asistencia económica o ayuda destinada a este fin.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Justificar al Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación Provincial de Almería una Asistencia Económica por importe de tres mil seiscientos treinta y cinco euros (3.635,00€) para la financiación del transporte de las ligas educativas del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2025/2026.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**19.- Expediente nº 2026/410573/850-500/00008. Aprobación si procede solicitud de subvención aula de inclusión temporal 2026/2027. Interesado: Consejería de desarrollo educativo y formación profesional.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Servicios Ciudadanos:

“Vista la Resolución de 09 de junio de 2026, de la Dirección General de Participación e Inclusión

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I / qxRxB / cWqeJA30vgDeXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00023

*Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de participación, coeducación, equidad, y voluntariado en Andalucía para el curso 2026/2027 (BOJA 114 de fecha 16/06/2026)*

*Vista la providencia de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2026.*

*Visto el Anexo I, Línea de Subvención a las entidades locales para el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa encaminados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la atención del alumnado migrante, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 29.000,00 euros (VEINTINUEVE MIL EUROS)*

*En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** *Solicitar una subvención a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por importe de 29.000,00 euros (VEINTINUEVE MIL EUROS), para la realización de proyectos encaminados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la atención del alumnado migrante.*

**SEGUNDO:** *Remitir copia de esta resolución a la Tesorería y a la Intervención municipal."*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **20.- Expediente N° 2026/410573/850-400/00005, aprobación si procede de desistimiento del procedimiento de convocatoria de premios del V Concurso de Paellas y archivo de actuaciones.**


La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

*"Visto que por Acuerdo n° 22 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio se aprobaron las bases y la convocatoria para la celebración del "V Concurso de Paellas" del municipio de La Mojonera, cuyo sistema de premios consistía en tickets de consumición obligatoriamente canjeables en la barra de hostelería del recinto.*

*Visto que, tras múltiples gestiones e intentos por parte del Área de Festejos, y llegada la fecha del 12 de junio de 2026, los sucesivos procesos de búsqueda e invitaciones resultaron infructuosos, constatándose formalmente la inexistencia de ningún licitador, entidad o particular dispuesto a asumir el montaje y la explotación del servicio de barra.*

*Ante la imposibilidad sobrevenida de garantizar el objeto y el soporte material de los premios establecidos en las bases reguladoras, por la concejalía de Festejos se acordó con fecha 12 de junio de*

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2026 el desistimiento del concurso para evitar el perjuicio de los participantes y salvaguardar los principios de equidad y buena fe administrativa, debido a que la viabilidad y ejecución del sistema de premios diseñado dependía de forma absoluta de la adjudicación y montaje de dicha barra de explotación por parte de un tercero.

Con el fin de salvaguardar el interés público y el espíritu festivo, el Ayuntamiento ejecutó una solución alternativa consistente en anular la estructura competitiva y entregar de forma directa y homogénea un obsequio a cada uno de los grupos debidamente inscritos en el certamen.

Con posterioridad a la adopción de esta decisión, se recibió el ofrecimiento de un particular para explotar la barra, sin embargo, al recibirse de forma extemporánea, la decisión administrativa de desistimiento ya había sido adoptada y publicada la alternativa para no perjudicar a los vecinos.

Visto el informe justificativo emitido por el concejal de Festejos.

Visto que no se realizó la publicidad de la convocatoria, ni llegaron a presentarse solicitudes y por tanto no se ha dictado ninguna resolución de concesión de premios.

De conformidad con lo anterior, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Ratificar decisión de la Concejalía de Festejos de fecha 12 de junio de 2026 por la que se acordó el desistimiento del "V Concurso de Paellas" de La Mojonera ante la imposibilidad de dar cumplimiento al sistema de premios que consistía en tickets de consumición obligatoriamente canjeables en la barra de hostelería del recinto., debido a la inexistencia de adjudicatario para la citada barra.

**SEGUNDO.** Acordar el desistimiento y archivo de las actuaciones relativas al acuerdo nº 22 de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2026, relativas a la aprobación de bases y convocatoria para el "V Concurso de Paellas", ante la imposibilidad material de dar cumplimiento a las mismas.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, para que proceda, en su caso, a realizar los asientos contables oportunos."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### **GESTION TRIBUTARIA**

#### **21.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00046. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Carretera Iryda I, nº 1. (Ref: 11.01602.000000).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

"Vista la solicitud presentada por D. Rogelio José Quevedo Bonilla, con R.E. nº 2306 de fecha 27 de mayo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en la Carretera Iryda I, nº 1 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 15 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por D. Rogelio José Quevedo Bonilla y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **11.01602.000000**

- Dirección del suministro: Carretera Iryda 1, nº 1.
- Titular actual: Quevedo Fernández Rogelio.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**22.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00044. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Gran Capitán, 7 (Ref.: 02.00322.000000).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Luis Miguel Rull Escobar, con R.E. n° 2412 de fecha 3 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Gran Capitán, 7 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 17 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por D. Luis Miguel Rull Escobar y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **02.00322.000000**

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Dirección del suministro: Calle Gran Capitán, 7
- Titular anterior: Magdalena Escobar Martínez.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**23.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00045. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Trafalgar, 43 (Ref.:03.00479.000000).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Ahmed Abdeddine, con R.E. n° 2439 de fecha 4 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Trafalgar, 43 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 17 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por D. Ahmed Abdeddine y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **03.00479.000000**

- Dirección del suministro: Calle Trafalgar, 43
- Titular anterior: Isabel Espin Coca
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
3. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	I / qxRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qxRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**24.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00043. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Santo Domingo, 12 (Ref.: 04.00700.000000).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Hichan Herbal, con R.E. n° 2376 de fecha 1 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Santo Domingo, 12 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 17 de junio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por D. Hichan Herbal y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **04.00700.000000**

- Dirección del suministro: Calle Santo Domingo, 12
- Titular anterior: Fouad Drays.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
4. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**25.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00044. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula 0023BJN.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Elias José Suarez Rodríguez, R.E. n° 2420, de fecha 3 de junio de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 0023BJN. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 16/05/2001; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 15 de junio de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00023

Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Elias José Suarez Rodríguez
- Vehículos: matrícula 0023BJN
- Efecto: Ejercicio 2027.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**26.- Expediente nº 2026/410572/005-002/00005.Aprobación si procede de la devolución de ingresos indebidos - Error pago alta IVTM.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Mohammed Haiot, con R.E. nº 1757 de fecha 24 de abril de 2026, sobre la devolución del importe relativo al alta en el IVTM al haber efectuado el pago en este municipio por error.

Visto el informe de Tesorería donde se comprueba ingreso en fecha 24/04/2026 por importe de 89,03 € en concepto de “Alta IVTM - NIE: \*\*\*\*9181\*”, en la cuenta corriente que este Ayuntamiento posee en la entidad Cajamar (Ordinal 203).

Visto el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente informe favorable de la intervención, la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**Primero:** Estimar la solicitud presentada por D. Mohammed Haiot y proceder a la devolución de la cantidad de ochenta y nueve euros y tres céntimos (89,03€) equivalentes al alta en el IVTM dentro del segundo trimestre del año natural.

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00023

**Segundo:** *Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.*

**Tercera:** *Dar traslado al Servicio de Tesorería.*”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

José Miguel Hernández García

SECRETARIA GENERAL

Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	I / qXRxB / cWqeJA30vgDeXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 16:07:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	23/06/2026 15:49:39
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I/qXRxB/cWqeJA30vgDeXg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

